



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No. LP-SAF-002-2016

OBJETO: CONCESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUEADERO DEL SÓTANO DE LA PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO UBICADO ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en el proceso de LICITACION PÚBLICA No. LP-SA-002-2016EVIADA, que tiene por objeto: **CDNCESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUEADERO DEL SÓTANO DE LA PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO UBICADO ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOPI), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección deberán ser enviados al correo electrónico licitaciones@amb.gov.co o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA: LICITACIÓN PÚBLICA

Que mediante Decreto Metropolitano No. 002 de 19 de febrero de 2016 se encargó de la Dirección de la entidad al Dr. Jorge Ernesto Merchán Herrera, Subdirector Administrativo y Financiero.

EL CONTRATISTA QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

CONCESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUEADERO DEL SÓTANO DE LA PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO UBICADO ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", para lo cual el AMB entregará al Concesionario las instalaciones ubicadas en el predio relacionado a continuación, especificando la capacidad de vehículos:

PARQUEADERO	NÚMERO DE CUPOS
PARQUEADERO DEL SOTANO DE LA PLAZA CIVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO UBICADO ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 CON CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	135

El parqueadero deberá ser explotado por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO, quien asumirá la responsabilidad de efectuar todas las actividades necesarias para su adecuado mantenimiento y operación, bajo la vigilancia del AMB y de las autoridades competentes, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones y en las normas vigentes aplicables.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo anterior, el AMB no ofrece cobertura de ingresos mínimos al Concesionario y se considera que el volumen de los ingresos depende exclusivamente del manejo que el concesionario le dé a la operación del parqueadero.

Las instalaciones entregadas por el AMB al concesionario comprenden UN (01) parqueadero con las siguientes características:

- Predio con piso acabado en concreto hidráulico.
- Caseta de servicio, con un baño y su respectivo sanitario y lavamanos.
- Portón metálico de la puerta principal.
- Instalaciones eléctricas
- Iluminaciones completas con su respectivo fluorescentes
- Sistemas de 8 cámaras de video
- 4 extractores de aire

Horarios: El parqueadero tendrá como horario mínimo de atención al público de 6 a.m. a 8 p.m., de lunes a viernes; de 7 a.m. a 2 p.m los sábados y para los domingos y festivos la prestación del servicio queda a discreción del concesionario de acuerdo con el requerimiento del público.

Disponibilidad de Uso para la entidad: El concesionario permitirá a la entidad hacer uso de las instalaciones del parqueadero los fines de semana en los horarios que no haya servicio al público, de acuerdo a la necesidad y concertación de la entidad con el concesionario.

Mantenimiento: Además del mantenimiento rutinario y la limpieza permanente, el concesionario deberá, una vez recibido el parqueadero y sus instalaciones, realizar la limpieza y pintura total de todos los elementos y edificaciones que los conforman, así como su señalización y demarcación interior y exterior. Esta última labor se deberá realizar como mínimo una vez al inicio de cada uno de los años restantes del contrato.

Como mantenimiento rutinario el concesionario deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Pintura total de todos los elementos y edificaciones de manera anual.
- ✓ Limpieza y sondeo de los drenajes (sumideros, cunetas, tuberías) de manera semestral.
- ✓ Instalación de luminarias de tecnología LED y mejoramiento de la iluminación actual.
- ✓ Ampliación del circuito cerrado de televisión con el fin de cubrir todas las zonas del parqueadero.
- ✓ Mantener en buen funcionamiento los equipos y elementos del parqueadero, entregados al concesionario mediante inventario suscrito con el acta de entrega.

Adicionalmente, el Concesionario podrá realizar obras de rehabilitación que no sean de responsabilidad directa de éste, relacionadas estrictamente con el objeto del contrato, siempre y cuando el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB lo solicite de manera expresa, a través del área supervisora del contrato, para lo cual se debe suscribir otrosí al contrato, con las nuevas obligaciones del Concesionario, la adición de la garantía única y demás especificaciones a que haya lugar.

Los trabajos deben ceñirse a las normas y especificaciones de construcción vigentes en el NSR 2010, RAS 2000 e INVIAS 2013 entre otras, en cumplimiento a las condiciones de Seguridad y Salubridad vigentes, así mismo el contratista debe obtener los permisos y licencias del caso por su cuenta y riesgo.

Para efectos del pago de las obras requeridas, el AMB podrá efectuar un cruce de cuentas con el Concesionario, descontando de los ingresos brutos el valor de las obras de rehabilitación previamente autorizadas, una vez se hayan recibido a satisfacción.

Supervisión: La supervisión en el desarrollo de los trabajos estará a cargo del AMB, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, en calidad de área supervisora del contrato.

Adecuación y optimización del servicio: El concesionario para el Parqueadero deberá proveerlo, como mínimo, para la operación y control del negocio, de un sistema automatizado de facturación (software), donde se pueda extraer en medio magnético e impreso el número de entradas y la facturación real del parqueadero. Adicionalmente el concesionario deberá dotar al parqueadero de una talanquera que limite y/o controle el flujo de vehículos.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEBETA

La relación básica y de referencia, de los equipos que se requieren para la operación automatizada de los parqueaderos es la siguiente:

Para el acceso

- Emisor de tiquetes
- Lector de tarjetas abonados
- Barrera electrónica
- Sensor de piso
- Caja de conexiones
- Validador de código de barras, banda magnética o tarjeta inteligente con su respectiva talanquera.

Para la salida

- Lector de tarjetas
- Barrera electrónica
- Sensor de piso
- Caja de conexiones

Para la atención del usuario

- Licencia de software
- Computador
- Impresora de recibos
- UPS de respaldo
- Caja automática
- Display
- Escaner
- Fuente de energía

Adicionalmente, el concesionario en el parqueadero debe instalar un software de control y registro de la operación, que brinde un nivel de acceso total a la supervisión y cuyos registros de entradas y recaudo diarios puedan ser consultados desde la web, acceso remoto o similares.

El costo total, montaje y desmontaje de los equipos estará a cargo del proponente y no pasará en ningún caso a ser costo del AMB.

Desde el punto de vista de la operación descrita arriba, además de las condiciones de calidad y estabilidad, el sistema debe satisfacer las siguientes características mínimas:

- Confiable desde el punto de vista del manejo de los datos y la producción de reportes y estadísticas sobre la utilización del parqueadero.
- Estable ante las condiciones ambientales propias del sitio donde van a estar colocados los equipos.
- Señalización de acceso y salida, de sentidos de circulación y de disponibilidad de cupos de parqueo, fabricada en materiales resistentes a la intemperie y exposición directa al sol y al agua.
- Automatizado al máximo, para evitar en cuanto sea posible la intervención del recurso humano con el fin de disminuir los costos de operación y las posibilidades de errores involuntarios.
- Seguro, para garantizar al usuario que su vehículo podrá ser identificado rápida y efectivamente en cada uno de los procedimientos envueltos en la operación.
- De arquitectura abierta, es decir que permita fácilmente la actualización del equipo cuando desee incorporar nuevos desarrollos tecnológicos, o nuevos equipos en el sistema.

Informes: El concesionario deberá entregar al supervisor designado por el AMB de manera mensual y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, un informe de actividades que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Tarifas vigentes.
- Relación diaria de entradas y facturación del parqueadero.
- Horarios de atención (apertura y cierre) del parqueadero por cada día.
- Indicadores de ocupación y rotación.
- Estado de la infraestructura y relación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIBÓN - PEDEQUESTA

realizadas.

- Relación de actividades de mercadeo realizadas.
- Estados financieros de la concesión.
- Relación del personal operativo y administrativo que laboró durante el mes.
- Certificación del pago de prestaciones sociales y parafiscales.
- Fotocopia del pago realizado al AMB por el periodo mensual anterior.
- Incidentes que se presentaron durante el mes.
- Otros.

Dicho informe debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y si lo requiere, por el Revisor Fiscal del Concesionario y debe venir copia en medio magnético.

El AMB puede pedir en cualquier momento al concesionario, cualquier tipo de información o documentación relacionada con la operación del parqueadero y el buen funcionamiento del contrato y este está obligado a proporcionarla.

Reversión de los Bienes: Al finalizar el término de la concesión, el concesionario revertirá al AMB o a quien este disponga los elementos y bienes que hacían parte de la concesión (parqueadero), destinados a la prestación del servicio de parqueadero público, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto. También habrá lugar a la reversión en el caso en que se produzca la terminación anticipada del contrato de concesión por cualquiera de las causales previstas para tal efecto en el pliego de condiciones de la licitación y en el contrato a celebrar, pero en este caso se aplicarán las cláusulas de indemnización o compensación que procedan.

La infraestructura reversible está constituida por los siguientes bienes:

- 1) Aquellos que conforman los elementos y bienes del parqueadero, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, en el contrato, sus anexos y el pliego de condiciones, y aquellos que los hayan reemplazado o sustituido.
- 2) Las adiciones y mejoras que el concesionario haya incorporado a la infraestructura entregada en concesión, siempre y cuando estén destinados a la prestación del servicio del parqueadero público.

Tarifas para la prestación del servicio: Por ser catalogado de **categoría especial** el parqueadero Luis Carlos Galán Sarmiento las tarifas no se encuentran reguladas por el Municipio; sin embargo de acuerdo al estudio de mercado (anexo) el AMB autoriza cobrar las siguientes tarifas:

Vehículo	Valor Hora	Valor Mensualidad
Carro	\$ 2.500	\$ 130.000
Moto	\$ 1.000	\$ 40.000

El CONCESIONARIO destinara máximo el 30% cupos del parqueadero para el servicio de pago por mensualidades.

El CONCESIONARIO podrá otorgar un descuento hasta del 15% de la tarifa mensual y/o tarifa hora, a los usuarios de las entidades oficiales y/o universitarias afeñadas a las instalaciones del parqueadero (Procedimiento interno que será reglamentado por el CONCESIONARIO).

Servicios Adicionales: EL CONCESIONARIO podrá ofertar la implementación de servicios adicionales los cuales podrán ser desarrollados de forma directa o a través de un tercero previa autorización escrita por parte del AMB. Las utilidades generadas de estas actividades se repartirán por mitades entre el CONCESIONARIO y el AMB.

Regulación Legal: El CONCESIONARIO y el servicio a él encomendado, estarán bajo la regulación, el control y vigilancia de las autoridades de regulación, control y vigilancia de cualquier orden que actualmente se encuentren legalmente constituidas en la República de Colombia o las que en el futuro disponga la ley o cualquier otra norma reglamentaria.

Permisos y/o licencias: El concesionario será responsable por el trámite y la obtención de todas las licencias y permisos de funcionamiento que se requieran para la operación de los parqueaderos, así como por el pago de los servicios públicos domiciliarios.

Garantías para la prestación del servicio: De igual forma el concesionario será responsable de obtener las pólizas de seguro necesarias para cubrir los posibles riesgos de pérdida de objetos dejados dentro de los vehículos, hurtos y daños parciales o totales entre otros, de los vehículos estacionados en los parqueaderos, por lo que el Concesionario responderá y exonerará al AMB de cualquier acción judicial al respecto.

Gravámenes o impuestos: Todos los impuestos, tasas y contribuciones con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del Concesionario

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El concesionario para la ejecución del contrato deberá cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

1. Para la ejecución del contrato EL CONCESIONARIO deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que se presten los servicios de forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable con el uniforme y carné de EL CONCESIONARIO llevado en debida forma, para lo cual se deberá acatar las recomendaciones de AMB.
2. EL CONCESIONARIO deberá mantener los parqueaderos señalizados por celdas con flechas, marcaciones especiales, cebras, altura entre otros.
3. EL CONCESIONARIO deberá pintar estas señales cuantas veces sea necesario, según requerimiento del AMB.
4. Mejoramiento del sumidero ubicado en la entrada al parqueadero, con el fin de permitir un mejor acceso de los vehículos.
5. Mejoramiento de la batería sanitaria actual (redes, enchapes, unidad sanitaria, lavamanos e iluminación).
6. Construcción, instalación y mantenimiento de los tope llantas para cada una de las celdas de parqueo.
7. Realizar el mantenimiento adecuado de la iluminación de las instalaciones del parqueadero, haciendo uso de la tecnología LED.
8. EL CONCESIONARIO, deberá proporcionar puntos de pago alternos con la imagen corporativa del operador, de manera que sean fácilmente reconocidos por los usuarios del servicio, para agilizar el pago del parqueo y así facilitar la salida de los vehículos de forma masiva.
9. El concesionario debe instalar un software de control y registro de la operación, que brinde un nivel de acceso total al AMB y cuyos registros de entradas y recaudo diarios puedan ser consultados desde la web, acceso remoto o similar.
10. Suministrar a AMB cada mes el informe de los ingresos brutos debidamente certificados por el Contador y el Revisor Fiscal e en caso que se requiera, de tal manera que permitan calcular la suma de dinero a cancelar en razón del porcentaje de participación de los ingresos brutos.
11. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren en los parqueaderos: tales como: daños en los muros, ductos de extracción de aire, puertas entre otros. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta de EL CONCESIONARIO todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los parqueaderos objeto de este contrato, y de los perjuicios que se ocasionen. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICOLAZA

costos.

12. Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de AMB, terceras personas o equipos e instalaciones, resultantes de su negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
13. El concesionario deberá garantizar la permanencia de personal en las instalaciones los siete días a la semana con el fin de permitir el acceso y controlar el ingreso al parqueadero del personal que se acuerde con el AMB en los horarios donde no se preste servicio al público.
14. El concesionario deberá dejar a disposición de la entidad un espacio dentro del parqueadero de Aprox. 25 M2, para el almacenamiento de algunos bienes.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública y de las establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión, o el documento que lo modifique o lo sustituya, el **CONCESIONARIO** tendrá entre otras las siguientes:

- 1) Elaborar, mantener actualizados y dar cabal cumplimiento a los manuales de administración, operación y mantenimiento de los parqueaderos objeto de la concesión.
- 2) Suministrar la dotación necesaria (muebles, equipos, equipos livianos, equipos pesados, software, hardware, etc.), durante el periodo de la concesión, para el normal funcionamiento de los parqueaderos.
- 3) La operación del parqueadero deberá efectuarse de conformidad con los estándares mínimos de seguridad y servicios previstos en el pliego de condiciones.
- 4) Revertir los parqueaderos al momento de terminación del contrato en las condiciones previstas en el artículo 19 de la ley 80 de 1993, en este contrato y en el pliego de condiciones.
- 5) Además del mantenimiento y limpieza rutinaria permanente, el **CONCESIONARIO** deberá, una vez recibidos los parqueaderos y sus instalaciones, a realizar la limpieza y pintura total de todos los elementos que los conforman, así como su señalización y demarcación, interior y exterior.
- 6) El **CONCESIONARIO** deberá explotar por su cuenta y riesgo los parqueaderos, objeto de este contrato y asumirá la responsabilidad de efectuar todas las actividades necesarias para su adecuado mantenimiento y operación, bajo la vigilancia del **AMB** y de las autoridades competentes.
- 7) El **CONCESIONARIO** deberá, para la operación y control del negocio, proveer el parqueadero de los siguientes elementos: Para el acceso: Señal de libre/completo, emisor de tiquetes, lector de tarjetas abonados, barrera electrónica, detector de vehículos, sensor de piso, caja de conexiones demás tecnología para el normal desarrollo del negocio. Para la atención del usuario: Licencia de software, Computador, Impresora de recibos, UPS de respaldo, Caja automática, Display, Escaner, Fuente de energía. Estos elementos serán financiados e instalados por el **CONCESIONARIO**.
- 8) Además el **CONCESIONARIO** será responsable por el trámite y la obtención de todas las licencias y permisos de funcionamiento que se requieran para la operación de los parqueaderos, así como por el pago de los servicios públicos domiciliarios e impuestos que se requieran para su funcionamiento.
- 9) Adicionalmente el **CONCESIONARIO** podrá realizar obras de rehabilitación que no sean de responsabilidad directa de este, relacionadas estrictamente con el objeto del contrato, siempre y cuando el **AMB** lo solicite de manera expresa, a través del área supervisora del contrato, para lo cual se debe suscribir el modificadorio al contrato, con las nuevas obligaciones del **CONCESIONARIO** y demás especificaciones a que haya lugar, el **CONCESIONARIO** se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación de garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la modificación, o una certificación de conocimiento por parte de la compañía aseguradora que expide la garantía única. Los trabajos deben ceñirse a las normas y especificaciones de construcción vigente en el **AMB**, en cumplimiento a las condiciones de Seguridad y Salubridad vigentes, así mismo el **CONCESIONARIO** debe obtener los permisos y licencias del caso por su cuenta y riesgo la supervisión en el desarrollo de los trabajos estará a cargo del **AMB** a través de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, quien esta contrate o quien haga sus veces, en calidad de área supervisora del contrato. Para efectos del pago de las obras requeridas, el **AMB** podrá efectuar un cruce de cuentas con el **CONCESIONARIO**, descontando del componente fijo mensual el valor de las obras de rehabilitación previamente autorizadas, una vez se hayan recibido a satisfacción.
- 10) Si al inicio de la concesión algún servicio público domiciliario del parqueadero se encuentra suspendido, el concesionario deberá realizar los trámites necesarios para su reactivación. En este caso el **AMB** efectuará un cruce de cuentas con el **CONCESIONARIO** descontando del componente fijo mensual el valor de la reactivación de dichos servicios.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - QUIRÓN - PIEDECUESTA

11) El **CONCESIONARIO** deberá operar el parqueadero objeto de este contrato con un horario mínimo de atención al público, el cual queda establecido de la siguiente manera: de lunes a viernes en horario de 6 a.m. a 8 p.m.; Los días sábados de 7 a.m. a 2 p.m.; los domingos y festivos, quedará a discreción del **CONCESIONARIO** prestar servicio de acuerdo con el requerimiento del público.

12) Estarán a cargo del **CONCESIONARIO** todos los impuestos, tasas y contribuciones con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Cancelar al **AMB**, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual, el valor propuesto como participación, de acuerdo con lo establecido en su oferta. El último pago será realizado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONCESIONARIO** asumirá todas las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones y en el contrato, a su propio riesgo y será responsable frente al **AMB** de la prestación del servicio de parqueadero público objeto de la concesión. El **AMB** no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asuma o deba asumir el **CONCESIONARIO** con aquellos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El personal que utilice el **CONCESIONARIO** durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y entre aquel y el **AMB** no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el **CONCESIONARIO** responderá, de manera exclusiva, por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **CONCESIONARIO** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO TERCERO: El personal que labore en el parqueadero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial, dotación, e identificación a la vista del público.

PARAGRAFO CUARTO: En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, el **CONCESIONARIO** será civilmente responsable frente al **AMB** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus actividades y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato resultante de esta **CONVOCATORIA PUBLICA** será de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y el tiempo previsto para su liquidación.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor del contrato es una suma indeterminada pero determinable al final del contrato, ya que se calculará sobre los ingresos brutos por la prestación del servicio de parqueadero que se impongan al contrato de concesión durante el periodo de vigencia del mismo.

No hay presupuesto oficial ya que no genera costo alguno para el **AMB**, toda vez que mensualmente la entidad únicamente recibirá un dinero por la prestación del servicio de parqueadero.

Sin embargo, teniendo en cuenta los valores recaudados por la prestación del servicio de parqueadero durante la ejecución del contrato vigente, se estimó para efectos del cálculo de las garantías que deberá suscribir el futuro contratista, un valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	Marzo 04 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROÑO - PEDREGUETA

Inicio del termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Marzo 07	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Los Samanes No 9-280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga Santander. Mail: licitaciones@amb.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Marzo 18	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	Marzo 29 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Expedición acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	Marzo 29 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Iniciación del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas y presentación de observaciones al pliego de condiciones	Marzo 30 de 2016	
Audiencia de aclaración de pliegos (no obligatoria) y revisión de riesgos (obligatoria)	Abril 04 de 2016	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga — Santander. Sala de Juntas Segundo Piso Hora: 10:00am
Respuesta a las observaciones al pliego y Plazo máximo para expedición de la adenda en caso que sea necesario	Abril 07 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Audiencia de cierre del proceso y plazo máximo para entrega de propuestas	Abril 13 de 2016 11:00 am	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga — Santander. Sala de Juntas Segundo Piso
Término de evaluación de propuestas	Del 13 de abril de 2016 Hasta el 19 de abril de 2016	Comité Evaluador
Traslado informe de evaluación y plazo máximo para presentación de observaciones al informe,	Del 20 de abril de 2016 Hasta el 26 de abril de 2016	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Estudio de observaciones al informe de Evaluación.	Abril 27 de 2016	SECOP http://www.contratos.gov.co
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas	Abril 28 de 2016	
Audiencia en la cual se asignará el puntaje establecido en el pliego, se establecerá el	Abril 28 de 2016	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No.



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - QUIRÓN - PIEDECUESTA

orden de elegibilidad e Instalación Audiencia Pública de adjudicación	a las 10:00 am	9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Sala de Juntas
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y en medio digital, en sobres rotulados respectivamente como "original", e indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre y la dirección del proponente.

Es obligación del proponente verificar que la propuesta que introduzca en el sobre que corresponda a la del proceso en el que desea participar. Si en la audiencia de cierre se detecta que un sobre está bien marcado, pero su contenido no corresponde con el proceso de selección, esta propuesta se tendrá por NO PRESENTADA para ambos procesos, para el que es objeto de cierre y para el que correspondía la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

En caso que el proponente presente copia de la oferta y si se llega a presentar discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

LICITACION PUBLICA No. _____

OBJETO: PROPONENTE: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO _____

IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la licitación y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente licitación, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga — Segundo Piso, Secretaría de la Dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto dispuesto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso contractual,



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente proceso pueden participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia en forma individual o en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

Se tendrán como hábiles para participar en el presente proceso de contratación las Personas naturales, o Jurídicas, independientemente o en Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, conforme con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta, en la ejecución del contrato y responsable de dicha Unión.

LIMITACION A MIPYMES

Por ser el valor estimado de la contratación **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)** es decir, superior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no podrá ser limitado a MIPYMES.

MENCIÓN DE CDNTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente licitación pública, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos. Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

Se expide a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director (E) Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó: *Claudia Milena Martínez Hernández - Profesional especializada-SG-AMB*